OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4158

ORDEN de 4 de septiembre de 2019, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, de modificación de la Orden de 25 de junio de 2019, del mismo Consejero, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2019, a la producción audiovisual.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole la Orden de 25 de junio de 2019, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2019, a la producción audiovisual, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 128, de 8 de julio de 2019, se procede a su corrección.

En la página 2019/3336 (18/27), en el artículo 29, apartado 2),

donde dice:

«2.1.– La calidad, originalidad y viabilidad del guion a desarrollar, hasta un máximo de 55 puntos, que se asignarán conforme al siguiente baremo: calidad 20 puntos, originalidad 20 puntos y viabilidad 15 puntos.»

Debe decir:

«2.1.– La calidad, originalidad y viabilidad del guion a desarrollar, hasta un máximo de 50 puntos, que se asignarán conforme al siguiente baremo: calidad 20 puntos, originalidad 15 puntos y viabilidad 15 puntos.»

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de septiembre de 2019.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.